



Sandía, 15 de octubre de 2024.

OFICIO MULTIPLE N° 0035 – 2024 - GRP-GRDS-DREP-DUGEL-S.

SEÑOR :
DIRECTOR DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA,
E.B.A. y E.B.E.
PRESENTE.

ASUNTO : Dispone la conformación de la Comisión de Gestión de Condiciones Operativas y el Comité de Apoyo para la Recepción de Materiales Educativos para el año 2025.

REF. : R.M. N° 189-2021 –MINEDU.
D.S. N° 006 -2021 – MINEDU.
R.M. N° 543 -2013– ED;
R.M. N° 645-2016-MINEDU.

=====

Mediante la presente me dirijo a usted, para expresarle mi cordial saludo y poner de su conocimiento que, conforme a las normas de la referencia, deberá usted **conformar con carácter obligatorio la Comisión de Gestión de Condiciones Operativas, para el año 2025. Asimismo, como parte de dicha comisión se conformará el Comité de Apoyo para la Recepción de Materiales Educativos para el año 2025**, durante el periodo vacacional, **conformado por tres personas** de su Institución Educativa. Para lo cual, debe usted considerar lo siguiente:

- ✓ Dicho comité de apoyo para la recepción de materiales educativos, debe ser reconocido mediante resolución directoral de su institución educativa, la cual, será remitida a la UGEL en el plazo previsto, bajo responsabilidad funcional.
- ✓ La Terna de Recepción de Materiales Educativos estará conformado por un titular y dos suplentes, cuyos integrantes deben ser padres de familia o autoridades responsables nominados o elegidos para el año 2025.
- ✓ En las II.EE. donde se cuenta con docentes nombrados, integrarán obligatoriamente la comisión y el comité de apoyo.
- ✓ En las instituciones educativas donde hay un Director designado, encargado o un Personal Administrativo nombrado, obligatoriamente debe integrar el Comité de Recepción de Materiales Educativos.
- ✓ El Comité de Apoyo a la recepción de materiales no puede ser conformado por docentes contratados, ni el personal administrativo contratado.
- ✓ Los integrantes del Comité deben ser autoridades comprometidas y padres de familia cercanos a la Institución Educativa y tengan hijos que continúen sus estudios en el año escolar 2025.
- ✓ No podrán integrar dicha comisión los padres de familia que tengan niños o estudiantes en el último grado en el presente año.





"Gestionando Aprendizajes de Calidad con Pertinencia y Armonía con la Naturaleza"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El Director de la Institución Educativa es responsable de remitir el informe detallada, sobre los datos personales de cada integrante del Comité de Apoyo para la recepción de materiales educativos 2025, mediante formulario virtual, cuyo link es: <https://forms.gle/i9cpJvHv8rC6R6zn6>, adjuntando el acta de la conformación del Comité de Apoyo para la Recepción de Materiales Educativos y la Resolución Directoral de reconocimiento, como último plazo **hasta el 07 de noviembre del presente año**, lo cual debe contener obligatoriamente la siguiente información:

APellidos y Nombres	CONDICIÓN	Nº DE DNI	Nº DE CELULAR	DIRECCIÓN DOMICILIARIA	CORREO ELECTRÓNICO
	Titular				
	Suplente				
	Suplente				

Por otro lado, debemos implementar todas las acciones y condiciones para asegurar la recepción de materiales durante los meses de enero y febrero del año 2025, para ello deberán coordinar con sus autoridades de la comunidad y APAFA. También se recomienda acondicionar los espacios para custodiar los materiales educativos.

Finalmente, se exhorta a usted señor Director y a la Comisión de Gestión de Condiciones Operativas de la I.E., para que pueda garantizar el uso y aprovechamiento pedagógico de los recursos educativos con sus estudiantes en la Institución Educativa, de lo actuado, sírvase remitir el informe correspondiente.

Agradeciendo anticipadamente por la atención a la presente, aprovecho la oportunidad para hacerle llegar las consideraciones de mi mayor estima personal.

Atentamente,



Prof. Wilfredo Zhura Alejo
DIRECTOR
 UGEL SANDÍA

